



Octubre 2019 - ISSN: 1989-4155

## **VIGENCIA DE LOS PROGRAMAS DEL AREA ADUANERA, DE LAS ASIGNATURAS DE DERECHO, EN LAS CARRERAS: ADMINISTRACIÓN ADUANERA, COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIO INTERNACIONAL EN LA UNIVERSIDAD VENEZOLANA, A PARTIR DE LA REFORMA LEGAL DEL AÑO 2015**

**Yajaira Pérez**  
[yajairaperez@usb.ve](mailto:yajairaperez@usb.ve)

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Yajaira Pérez (2019): "Vigencia de los programas del área aduanera, de las asignaturas de derecho, en las carreras: administración aduanera, comercio exterior y comercio internacional en la universidad venezolana, a partir de la reforma legal del año 2015", Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo (octubre 2019). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/atlante/2019/10/programas-area-aduanera.html>

### **RESUMEN**

En éste artículo se presentan los análisis de los instrumentos legales que han sido sujetos de cambios en los últimos cuatro años en Venezuela y que han afectado los diversos programas de las asignaturas correspondientes al área aduanera, fiscal y tributaria de las Carreras: Administración Aduanera, Comercio Exterior y Comercio Internacional en la Universidad Venezolana, (OPSU, 2018). Para llevar a cabo este proceso, se cubrieron las siguientes etapas: en primer lugar una síntesis de la evolución histórica del desarrollo de los referidos programas en las asignaturas correspondientes a las áreas anteriormente citadas, de manera pues, de encontrar anacronismos, incompatibilidades y obsolescencias que han causado distorsiones en la formación de los profesionales que van al campo laboral en cuanto al manejo de circunstancias, hechos y operatividad de tecnologías específicas, para la práctica de nacionalización de mercancías, mercadeo internacional, y aplicación de la norma jurídica internacional. En una segunda etapa se revisó la metodología que sostiene el análisis para determinar la vigencia de los programas y de sus contenidos; en ese sentido, se utilizó el análisis de contenido, a manera de precisar las categorías, subcategorías y propiedades del discurso legal expuesto en los programas objetos de estudio. Como resultado se obtuvo, que la vigencia de los contenidos programáticos no se correspondían con los procesos de cambios que ha sufrido la legislación venezolana en las áreas aduanera, fiscal y tributaria.

**Palabras clave:** Programas, Área Aduanera, Asignaturas, Derecho, Administración, Comercio Exterior, Comercio Internacional, Universidad, Reforma, Legal.

### **SUMMARY**

This article presents the analysis of the legal instruments that have been subject to changes in the last 4 years in Venezuela and that have affected the various programs of the subjects corresponding to the customs, tax and tax area of the Careers: Customs Administration, Trade Foreign and International Trade at the Venezuelan University, (OPSU, 2018). To carry out this process, the following stages were covered: first, a synthesis of the historical evolution of the

development of the referred programs in the subjects corresponding to the aforementioned areas, in order to find anachronisms, incompatibilities and obsolescences that have caused distortions in the training of professionals who go to the labor field in terms of the management of circumstances, facts and operation of specific technologies for the management of nationalization of goods, international marketing, and application of the international legal standard. In a second stage, the methodology that supports the analysis was reviewed to determine the validity of the programs and their contents; In this sense, the content analysis was used, in order to specify the categories, subcategories and properties of the legal discourse exposed in the programs under study. As a result, it was obtained that the validity of the programmatic contents did not correspond to the processes of changes that Venezuelan legislation has suffered in the customs, fiscal and tax areas.

**Keywords:** Programs, Customs Area, Subjects, Law, Administration, Foreign Trade, International Trade, University, Reform, Legal.

### **PROBLEMÁTICA DE LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS OBJETO DE ESTUDIO.**

Desde el año 2000 se comenzó una actualización de los Programas de las Asignaturas de las Carreras de Administración Aduanera, Comercio Exterior y de Comercio Internacional en la universidad venezolana, sin embargo, a pesar de que en materia de derecho estos se ajustaron a la normativa vigente en su momento, no es menos cierto, que desde hace 4 años estos programas han venido perdiendo su vigencia, teniendo como factores críticos los siguientes:

1. La aparición de cambios en la base jurídica que sustentan las áreas aduaneras, fiscales y tributarias.
2. El factor crítico que surge como causa de tal desactualización, es la introducción de nuevos sistemas y procedimientos que obligatoriamente han tenido que implementarse, motivados al cumplimiento de los dispositivos legales que han empezado a regir las actividades de las áreas anteriormente señaladas.
3. La situación país, cuyo sustrato político e ideológico, ha obligado a la gerencia de estado a controlar todas las tramitaciones, los procesos y métodos que configuran la plataforma tecnológica de estas actividades. Tales afirmaciones, se desprenden del análisis que se ha hecho de la motivación que generaron los instrumentos recientemente aprobados por el Ejecutivo Nacional. (Presidencia de la República., 2014, pág. 1; Gaceta Oficial, 2015, pág. 3).
4. En cuanto a los programas propiamente dichos, se pudo apreciar también, la desactualización de las fuentes bibliográficas que son sugeridas por los diseñadores de los respectivos instrumentos; en promedio se observa que un 55% de las fuentes sugeridas datan de la última década del siglo XX; es decir, desde 1990 hasta 1999; un 30% se ubica entre el año 2000 al 2006 y el resto, un 15%, se ubica entre los años 2007 y 2008. No obstante, hay que dejar constancia de que para el momento en que los programas tuvieron vigencia (primera década del siglo XXI), la literatura contenida en dichos programas era consistente y pertinente; sin embargo, para después de los cambios suscitados en la base

jurídica y tecnológica de las áreas objeto de estudio, tales propuestas bibliográficas no son ni consistentes ni pertinentes, ya que sugieren una revisión de la visión que se tiene en materia aduanera, fiscal y tributaria desde esa postura ideológica.

La situación anteriormente planteada, conlleva a la formulación de una problemática, que afecta la competitividad del talento humano que egresa como producto de la Universidad Venezolana en las carreras: Administración Aduanera, Comercio Exterior y Comercio Internacional, debido a que la formación jurídica que tales profesionales llevan al mercado laboral pudiera ocasionarles inconvenientes, tales como: inadaptación, desubicación e incluso problemas de orden legal, dando al traste con su carrera profesional o su migración a otros campos profesionales totalmente distintos para lo cual fueron formados.

En tal sentido, el problema que oriento a esta investigación fue: ¿Qué instrumentos del sistema legal aduanero sufrieron cambios en los últimos cuatro años, que afectan directamente los programas de derecho aduanero, fiscal y tributario de las carreras Administración Aduanera, Comercio Exterior y Comercio Internacional, en las universidades venezolanas?; en consecuencia a esta interrogante, se formuló el siguiente objetivo de investigación:

### **OBJETIVO GENERAL**

Confirmar si los cambios que se han suscitados en los instrumentos legales que rigen las materias aduanales y tributarias en los últimos cuatro años en Venezuela, han afectado los programas del área de derecho aduanero de las diferentes carreras en la universidad venezolana.

De este objetivo general se desprenden los siguientes objetivos específicos:

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Especificar los instrumentos legales que en materia aduanera, fiscal y tributaria han sufrido cambios en los últimos cuatro años en Venezuela.
2. Clasificar los programas que han sido impactados por los diferentes cambios suscitados en cada uno de los instrumentos legales que han sufrido modificaciones en sus articulados en los últimos cuatro años.
3. Verificar la vigencia de los contenidos de las asignaturas: Derecho Aduanero, Legislación Fiscal, Legislación Aduanera, Tributos Internos Aplicados a la Materia Aduanera, y Legislación Fiscal y Financiera, pertenecientes a los pénsum de estudios de las carreras Administración Aduanera, Administración de Comercio Exterior y Administración de Comercio Internacional de las universidades venezolanas.

## **METODOLOGÍA QUE SOSTIENE EL ANÁLISIS.**

En cuanto a la metodología que se empleó para obtener los resultados, fue la siguiente:

1. Se revisó la vigencia de los instrumentos pertinentes a regir las materias aduaneras, fiscales y tributarias; a partir de los últimos cuatro años.
2. Luego se revisaron los programas: Legislación Aduanera; Derecho Aduanero; Legislación Fiscal; Legislación Fiscal y Financiera; y Tributos Internos Aplicados a la Materia Aduanera.
3. Seguidamente se pasó a relacionar los ejes temáticos de cada programa con los capítulos y articulados de cada instrumento, a manera de verificar, si existía alguna correspondencia en cuanto a lo normado, para poder hacer la ubicación de la unidad instruccional en la categoría jurídica correspondiente, de acuerdo a la conceptualización, interpretación y semántica del lenguaje jurídico expresado en la norma (análisis de contenido).
4. Cerrando el proceso, se configuró una matriz de análisis, como instrumento para tratar la información recabada, y poder así, ubicar cada uno de los programas en la categoría jurídica en la que se ubicarían, por la correspondencia que existe entre el eje temático y el espíritu y razón de la norma.
5. Una vez ubicados los programas en sus respectivas categorías, se pasó a crear un cuerpo de conclusiones y recomendaciones que orientarían la reformulación, aprobación y aplicación de los mismos, una vez cumplidos los requisitos que exige la universidad venezolana en sus diferentes instrumentos legales.

## **ANÁLISIS DE RESULTADOS.**

En cuanto al análisis de resultado, el mismo se refleja en la tabla N° 1 que a continuación se presenta; previo al análisis e interpretación de los datos contenidos en ella.

**Tabla 1 Análisis de Contenido de instrumentos Jurídicos que sufrieron cambios en el Año 2014**

Nombre del Instrumento	Descripción de los Cambios más Relevantes suscitados en el COT.	Nº Cambios Efectuados	% Cambios Efectuados	Comentarios
<p align="center"><b>Código Orgánico Tributario.</b></p>	<p>Modificación de alícuotas de tributos ya que se le asignaron al Ejecutivo Nacional.</p> <p>Anteriormente el domicilio electrónico era adicional ahora es obligatorio, teniendo preferencia sobre otros domicilios.</p> <p>Cambios de los lapsos de prescripción en el art. 55 era de 4 a 6 años, ahora en el art 56 y 57 es de 6 a 10 años.</p> <p>La acción para perseguir y castigar los ilícitos de acuerdo al art. 118 numerales 1, 2 y 3 es imprescriptible.</p> <p>Se eliminan los créditos por tributos del cual gozaban los créditos garantizados con derecho real (art. 68).</p> <p>Se cambió la clasificación en los ilícitos tributarios, antes eran 4 ahora son tres, (formales, materiales y penales).</p> <p>Ahora se establece que las leyes tributarias podrán establecer ilícitos y sanciones adicionales a las establecidas en el mismo instrumento.</p> <p>Aumento de la multa por contravención, quedando comprendida entre el 100% y el 300% del tributo omitido, incrementándose su término medio al 200%.</p> <p>Se incluyó en art. 146 que la Ley creadora del tributo, o, en su defecto, el Ejecutivo Nacional, podrá establecer supuestos en</p>	<p>12 cambios sobre 27 cambios en total. *</p>	<p>Constituyen el 44% de los cambios efectuados.</p>	<p>* Dejando claro, que para esta investigación documental, se tomaron en cuenta los cambios más relevantes suscitados, los cuales están en función de los contenidos programáticos en el área del derecho de los contenidos de los pensum de estudios, de las carreras Administración Aduanera, Comercio Exterior y Comercio Internacional.</p>

	<p>los que se admita el pago de los referidos conceptos, en moneda extranjera.</p> <p>Asignación de nuevas facultades a la Administración Tributaria, tales como: Coadyuvar en la lucha contra la especulación, la falsificación y el tráfico de estupefacientes.</p> <p>Designar a los Consejos Comunales como auxiliares de la Administración Tributaria en tareas de contraloría social.</p> <p>Aumento de la multa por allanamiento total o parcial del reparo al 30% del tributo aceptado y pagado.</p>			
<b>Ley Orgánica de Aduanas.</b>	<p>Se detectan los siguientes cambios:</p> <p>Adecuación al acervo normativo de MERCOSUR.</p> <p>Inclusión de la figura de Operador Económico Autorizado.</p> <p>Aumento del monto de las sanciones.</p> <p>Requisitos y obligaciones Auxiliares de la Administración Aduanera.</p> <p>Declaración Anticipada de Información.</p> <p>Control Aduanero.</p> <p>Se elimina el Capítulo del Contrabando.</p> <p>Medios de extinción de las obligaciones.</p>	<p>8 Cambios relevantes de 194 cambios totales.</p>	<p>Constituyen el 7% de los cambios efectuados.</p>	<p>De acuerdo a las estadísticas divulgadas por el Seniat los cambios efectuados a la LOA que entro en vigencia el 19/01/2015 son en total 194 cambios, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Modificados 37 Eliminados 32 Nuevos 69 Reubicados 4.</p>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA 2018.

En cuanto a la ubicación y categorización de los programas de formación profesional en las áreas del derecho aduanero, fiscal y tributario, el análisis se expresa en la tabla N° 2, que a continuación se presenta.

**Tabla 2 Ubicación y Categorización de los Programas de Estudios de Derecho Aduanero, Fiscal y Tributario en la Universidad Venezolana.**

<b>AÑOS</b>	<b>INSTRUMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVO DEL CAMBIO</b>	<b>AÑO DE PROMULGACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA</b>	<b>PROGRAMAS DE ASIGNATURAS AFECTADOS</b>	<b>CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS QUE AFECTAN</b>	<b>CATEGORIA</b>
4 años en vigencia	<b>Ley Orgánica de Aduanas.</b>	El motivo del cambio es darle sustento ideológico y político a la materia aduanera, tal y como reza la Exposición de Motivos del instrumento en cuestión: <<con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basados en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas>> [p.3]	19/11/2014 19/01/2015	Legislación Aduanera.  Derecho Aduanero  Legislación Fiscal.	Todo los contenidos. (8 Temas).  Todo los contenidos. (10 Temas).  Todos los contenidos (8 Temas).	Los Programas se encuentran en la categoría de Derecho Aduanero.
4 años en vigencia	<b>Código Orgánico Tributario</b>	El motivo del cambio es darle sustento ideológico y político a la materia aduanera, tal y como reza la Exposición de Motivos del instrumento en cuestión: <<con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basados en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas>> [p.1]	18/11/2014 17/02/2015	Legislación Fiscal y Financiera.	Todos los Contenidos. (9/9), con la salvedad de que los temas 8 y 9 son compartidos con la LOA.	El Programa se encuentra en la categoría del Derecho Fiscal y Tributario.

4 años en vigencia .	<b>LOA/COT</b>	El motivo del cambio es darle sustento ideológico y político a la materia aduanera, tal y como reza la Exposición de Motivos del instrumento en cuestión: <<con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basados en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas>> [p.1]	19/11/2014 19/01/2015  18/11/2014 17/02/2015	Tributos Internos Aplicados a la Materia Aduanera.	Se encuentran afectados todos los temas (7/7).	Este programa se encuentra en una categoría integrada, donde sus contenidos tienen fundamentos tanto del Derecho Aduanero, fiscal y Tributario.
----------------------	----------------	--	--	--	--	---

**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA 2018.**

Como se puede apreciar, los programas de las asignaturas: Legislación Aduanera; Derecho Aduanero; Legislación Fiscal y Legislación Fiscal y Financiera, todos los contenidos se encuentran afectados por la nueva Ley Orgánica de Aduanas, puesta en vigencia en el año 2015 ya que ellos fueron diseñados en base a la Ley Orgánica de Aduanas de años anteriores (2008). Por consiguiente, el marco jurídico que actualmente está siendo utilizado como referencia bibliográfica, reviste una obsolescencia manifiesta en cuanto a la formación actualizada del profesional de aduanas, comercio exterior y comercio internacional que está egresando de las universidades venezolanas.

En resumen, al establecer la pertinencia de todos los ejes temáticos (100%) con la mencionada Ley Orgánica de Aduanas, no queda más que ubicar todos los programas anteriormente citados, en la categoría del derecho aduanero.

En la tabla N° 2, se pueden observar, las inconsistencias entre los contenidos de las asignaturas: Legislación Fiscal y Legislación Fiscal y Financiera, cuyos contenidos se encuentran afectados por la reforma del Código Orgánico Tributario el cual entro en vigencia a partir del año 2015; haciendo salvedad, que en el caso de Legislación Fiscal y Financiera, en la cual además existe, una doble afectación, pues, junto con la reforma del instrumento legal anteriormente citado, también algunos contenidos son afectados por la ley Orgánica de Aduanas. Lo que a juicio de la investigadora, dificulta el diseño de instrucción y la actividad del docente cuando los hechos son analizados desde la aplicación de los instrumentos antes mencionados (LOA y COT).

Por lo tanto, los programas obedecen a un diseño curricular y de instrucción que estuvieron sustentados en el Código Orgánico Tributario vigente para el momento (2001). No obstante, sus ejes temáticos se ubican perfectamente en la categoría del derecho tributario y fiscal; lo

que obliga a una revisión inmediata de dichos programas para su actualización y renovación bibliográfica, pudiendo así brindarles a los estudiantes una formación solvente para suscitar respuestas profesionales de alto desempeño.

Por último, se tiene la sincronización de los ejes temáticos de la asignatura Tributos Internos Aplicados a la Materia Aduanera, los cuales están impactados tanto por la Ley Orgánica de Aduanas, como por el Código Orgánico Tributario, lo que permite hablar de una nueva categorización en el derecho, como es, el derecho integrado. Dicho constructo, se fundamenta en la integración de los basamentos y postulados de dos ramas del derecho; el derecho aduanero y el derecho tributario, lo cual obliga a los investigadores del derecho, a abrir una línea de investigación que produzca la sustentación teórica y doctrinaria permitiendo la conjugación como es el caso, de dos áreas del derecho para normar realidades que por su complejidad, requieren de una normalización más amplia, a manera de cubrir con todos los extremos legales que se suscitan en el contexto nacional e internacional de los hechos aduaneros, tributarios y fiscales.

## CONCLUSIONES

1. Se concluye que los instrumentos jurídicos en el ámbito aduanero, fiscal y tributario que sufrieron cambios sustanciales fueron la Ley Orgánica de Aduanas y el Código Orgánico Tributario; tales cambios se pueden resumir de la siguiente manera:
  - a. En cuanto a la motivación que sustenta el cambio en dichos instrumentos, queda claro que esta se encuentra ajustada a la profundización del sustrato político ideológico de la revolución bolivariana, lo que se pone de manifiesto en la página 3 de la LOA, cuando el Presidente de la República firma el ejecútese <<DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE ADUANAS>>, el mismo hecho se evidencia cuando en la página 1 del nuevo COT, el Presidente de la República al ponerle el ejecútese a dicho instrumento, manifiesta <<DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DEL CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO>>.
  - b. A nivel de los articulados de la Ley Orgánica de Aduanas, se evidencian los siguientes cambios relevantes:

En cuanto al Capítulo III de la Ley anterior y el Capítulo V de la ley vigente, se aprecia en el discurso del legislador que siendo consistente, coherente y congruente con la motivación de la ley, se establece que el centro de la norma ya no está en el procedimiento, sino en la responsabilidad que ostenta la autoridad aduanera en el ejercicio de su cargo; de tal manera, que se garantiza así, el control directo del procedimiento de reconocimiento

de mercancías. Este mismo enfoque se da en los articulados correspondientes a normar las diferentes actividades del sistema aduanero; un ejemplo de lo antes expuesto, es lo ocurrido con la materia de Contrabando, la cual ya no es objeto de la nueva LOA, sino que estos delitos serán procesados por la Ley Especial sobre Delitos de Contrabando vigente desde el año 2010, la cual fue considerada por el legislador como suficiente para tratar todo lo concerniente a los delitos de contrabando, ampliando el radio de acción más allá de la institución aduanera.

- c. En cuanto al COT, se estima que la reforma realizada en el año 2014 vulnera el Derecho Constitucional de los ciudadanos, en lo referido a la materia aduanera, tributaria y fiscal ya que ella ha sido generada por el ente rector de la actividad tributaria, sin que este tenga facultades más allá de las que refiere el artículo 236 numeral 8 de la CRBV, el cual: *<sólo se refiere a legislar previa autorización a una ley habilitante, decretos con fuerza de ley>*, no así, leyes orgánicas, las cuales son facultad del ente legislativo. Tal afirmación se apoya en lo manifestado por el Dr. Fraga Pittaluga en su obra “Principios Constitucionales de la Tributación-Jurisprudencia” (Caracas 2006), citado por Fernández Machín & Asociados (2015):

**Asumiendo que el poder tributario no es un poder inherente al estado, sino un poder derivado del consentimiento dado por el pueblo a través del pacto constitucional en la admisión de su deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, haciéndose cuesta arriba admitir que un poder distinto del legislativo, pueda satisfacer el principio de la reserva legal tributaria, porque sólo a través del cuerpo legislativo pueden los ciudadanos intervenir, aunque sea indirectamente, en la creación y aplicación de los tributos. [p.2].**

2. En cuanto a la clasificación de los instrumentos del sistema legal aduanero venezolano que sufrieron cambios, se aprecia: que los programas de Legislación Aduanera, Derecho Aduanero y Legislación Fiscal, se ubican en la categoría del Derecho Aduanero. En lo referente al programa de Legislación Fiscal y Financiera este se encuentra ubicado en el Derecho Fiscal; y en relación al programa de Tributos Internos Aplicados a la Materia Aduanera, se aprecia el surgimiento de una tercera categoría, que si bien es cierto, que en la teoría del derecho no aparece, no es menos cierto, que ella es producto de una realidad curricular que se da en una de las asignaturas, y que parte, de los análisis de tareas que soportaron tal diseño curricular, en el momento en que fue realizado el diseño de instrucción.
3. En relación al impacto sufrido por los cambios suscitados en la base jurídica de la actividad aduanera en Venezuela, la formación del talento humano que se ha formado en los últimos cuatro años en la universidad venezolana, tiene una mediatización en su conocimiento en cuanto a derecho se refiere, debido a que las

asignaturas de derecho <Legislación Aduanera, Derecho Aduanero, Legislación Fiscal, Legislación Fiscal y Financiera y Tributos Internos Aplicados a la Materia Aduanera> tienen un alto grado de obsolencias, ya que sus diseños y sus respectivas referencias bibliográficas, no han sincronizado sus contenidos con la nueva plataforma jurídica suscitadas por los cambios. Sin embargo, la integración del derecho aduanero y tributario, el cual emerge como resultado del análisis comparativo realizado entre el programa de Tributos Internos Aplicados a la Materia Aduanera, sugiere la consideración de una nueva categoría a estudiar en materia de teoría del derecho Aduanero y Tributario; esa categoría responde a una integración de las áreas antes mencionadas y que pareciera que pudiera dar lugar a un constructo denominado derecho integrado.

4. En general, el constructo sugerido anteriormente, se fundamenta en la integración de los basamentos y postulados de dos ramas del derecho, el derecho aduanero y el derecho tributario; lo cual obliga a los investigadores del derecho, a abrir una línea de investigación que produzca la sustentación teórica y doctrinaria permitiendo la conjugación como es el caso, de dos áreas del derecho para normar realidades, que por su complejidad, requieren de una normalización más amplia; a manera de cubrir con todos los extremos legales que se suscitan en el contexto nacional e internacional de los hechos aduaneros y tributarios.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Fernandez Machin & Asociados. (2015). *Principales Cambios en el Código Orgánico Tributario* 2014. Maracaibo: Fernandez Machin & Asociados.
- Gaceta Oficial. (25 de Febrero de 2015). Nueva Ley Orgánica de Aduanas. (40608), 81. Caracas, Distrito Metropolitano, Venezuela: Imprenta Nacional.
- Garay, J. (2000). *La Nueva Constitución* (4ta Edición ed.). (J. Garay, Ed.) Caracas, Distrito Metropolitano, Venezuela: Corporación AGR S.C.
- Garay, J. (2001). *Código Orgánico Tributario*. (Actualizada al 2003 ed.). Caracas, Distrito Metropolitano, Venezuela: Corporación AGR, S.C.
- OPSU. (2018). *El Universitario Informativo*. Recuperado el 15 de Junio de 2018, de El Universitario Informativo: <https://facultad-ciencia-de-la-salud-informacion-no-oficial.webnode.com.ve/libro-de-oportunidades-opsu/>

Presidencia de la República. (21 de Febrero de 2008). Decreto Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.*(3875), 62. Caracas, Distrito Metropolitano, Venezuela: Imprenta Nacional.

Presidencia de la República. (18 de Noviembre de 2014). Código Orgánico Tributario. *Gaceta Oficial N° 6152 Extraordinario.*, 144. Caracas., Distrito Metropolitano., Venezuela: Imprenta Nacional.

SENIAT. (2015). *REFORMA DE LA LEY ORGANICA DE ADUANAS.* SENIAT. Caracas: Centro de Estudios Fiscales.